



RESOLUCION N° 232/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, A LA FIRMA CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N°80151671-4, EL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, ALCANTARILLADOS, ARTERIAS PRINCIPALES Y CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA ID PORTAL 486004, REPRESENTADO POR EL SR. ALCIDES MARTIN JARA, POR UN MONTO GS. 2.000.141.350 (GUARANÍES DOS MIL MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).

Villa Elisa, 26 de marzo de 2026.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la contratación y se encuentra a la vista el Informe de Evaluación realizado por los miembros del comité evaluador conforme las atribuciones y según las disposiciones establecidas teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado

CONSIDERANDO:

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Artículo 34.-Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones decostos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

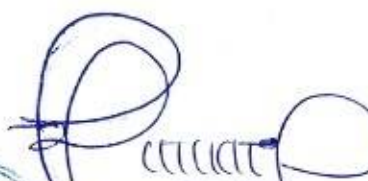
Que transcripito el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta "Reparaciones Varias De Puentes, Alcantarillados, Arterias Principales Y Caminos Vecinales De La Ciudad De Villa Elisa", por cumplir con las condiciones legales establecidas.

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida

POR TANTO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

RESUELVE


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayhu  *Villa Elisa*



www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

Art. 1º. ADJUDICAR, A La Firma Cañadita Group Sociedad Anónima Con Ruc N°80151671-4, El Contrato Para La Licitación Por La Via De La Excepción De Reparaciones Varias De Puentes, Alcantarillados, Arterias Principales Y Caminos Vecinales De La Ciudad De Villa Elisa Id Portal 486004, Representado Por El Sr. Alcides Martin Jara, Por Un Monto Gs. 2.000.141.350 (Guaraníes Dos Mil Millones Ciento Cuarenta Y Un Mil Trescientos Cincuenta).

Art. 2º. AUTORIZAR, a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 3º. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º. DESIGNAR, como administrador del contrato al funcionario Señorita Liz Araceli Escobar Gamarra con C.I.P N° 6.912.576 de la dirección de obras, quien será el responsable de su gestión y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

Art. 5º. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abg. Romina Pettinati

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa Elisa



Sergio Estigarribia Medina

INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Elisa